UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR Nº 051 DE 2015

(Octubre 30)

Por la cual se otorga comisión de estudios al profesor Fredy Leonardo Dubeibe Marín

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el profesor FREDY LEONARDO DUBEIBE MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.521.190, escalonado como docentes de Carrera de Tiempo Completo y vinculado a la Universidad de los Llanos desde el 06 de Septiembre de 2010, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, solicitó comisión de estudios de Posgrado en estudios Posdoctorales.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión Extraordinaria N° 031 del 19 de agosto de 2015, dio el aval a la petición del profesor FREDY LEONARDO DUBEIBE MARÍN, para realizar estudios de Posgrado en estudios Posdoctorales en Relatividad general y astrofísica en la Universidad Industrial de Santander de Bucaramanga (Colombia).

Que el Consejo Académico reunido en sesión Extraordinaria N° 025, realizado el día 25 de agosto de 2015, analizó y avaló la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la comisión de estudios de Posgrado en estudios Posdoctorales del profesor FREDY LEONARDO DUBEIBE MARÍN, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la comisión de estudios de tiempo completo correspondiente de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario puede aprobar comisiones especiales de estudio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 23 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión Ordinaria N° 018 del 30 de Octubre de 2015, analizó la documentación presentada por el Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR Nº 051 DE 2015

(Octubre 30)

Por la cual se otorga comisión de estudios al profesor Fredy Leonardo Dubeibe Marín Página 2 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO 1º APROBAR comisión de estudios de Posgrado en estudios Posdoctorales de tiempo completo al profesor FREDY LEONARDO DUBEIBE MARÍN identificado con cédula de ciudadanía N° 91.521.190, por el término de once meses (11), prorrogable hasta por tres (3) veces (artículo 1 del Decreto 3555 de 2007, modificatorio del artículo 7 del Decreto 1050 de 1997), el cual se inicia a partir del 15 de enero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016, para adelantar el Posgrado en estudios Posdoctorales en Relatividad general y astrofísica en la Universidad Industrial de Santander de Bucaramanga (Colombia).

PARÁGRAFO 1: El profesor adquiere al otorgársele esta comisión de estudios, compromisos con la Universidad de conformidad al Acuerdo Superior No 004 de 2009 en su artículo 23 numeral 23 y bajo los parámetros establecidos en el artículo 70 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004.

PARÁGRAFO 2: La autorización anual de prórroga de la comisión de estudios, dependerá del buen rendimiento académico, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Universidad ante el Consejo Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, quien dará el concepto para la continuación de la Comisión.

ARTÍCULO 2º DISPONER que el profesor debe semestralmente allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, informe detallado sobre las actividades académicas desplegadas en desarrollo de la comisión de estudios, la certificación de la matrícula y las notas correspondientes.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad Ciencias Humanas y de la Educación actuará como supervisor del desarrollo y cumplimiento de esta comisión de estudios.

ARTÍCULO 3º SEÑALAR que una vez culminada la comisión de estudios, el profesor deberá presentar la correspondiente certificación de culminación de la estancia pos doctoral otorgado por la Universidad Industrial de Santander. Si al finalizar el término de la comisión o cuando el comisionado haya renunciado a la misma antes del vencimiento de su término, deberá reintegrarse a sus funciones. Si no lo hiciere incurrirá en abandono del cargo. El informe final de su comisión se presentará dentro de los 30 días hábiles siguientes al reingreso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR Nº 051 DE 2015

(Octubre 30)

Por la cual se otorga comisión de estudios al profesor Fredy Leonardo Dubeibe Marín Página 3 de 3

ARTÍCULO 4º DETERMINAR que el profesor debe prestar sus servicios a la Universidad por el doble del tiempo de la duración de la comisión de estudios.

ARTÍCULO 5º La comisión de estudios no generará viáticos.

ARTÍCULO 6º ESTABLECER que el profesor debe suscribir con la Universidad un contrato en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente (Acuerdo Superior No 002 de 2004 aartículo 70 literales a y b).

ARTÍCULO 7º SEÑALAR que la presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

ARTÍCULO 8º DISPONER que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de Octubre de 2015.

RUBEN ALIRIO GARAVITO NERIA

Presidente

Elaboró: SandraP. Reviso: Gabriel Galvis M

VoBo: GQR

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretari